



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 24, fecha: jueves, 05 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

REVOCACIÓN TENIENTE DE ALCALDE DON LAUREANO MORALES MARTINEZ

Se hace publico la revocación del nombramiento como teniente alcalde de don Laureano Morales Martínez.

VISTO que con fecha 20/06/2023 , se dictó Decreto de Alcaldía N. 2023-0233 de fecha 20/06/2023 publicado en el B.O.P de Guadalajara nº. 121, fecha: viernes, 28 de Junio de 2023 que establece en la parte resolutive:

PRIMERO. Nombrar a D. Laureano Morales Martínez, Concejal de esta Corporación, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Actuarán en suplencia de la Alcaldía cuando por causas sobrevenidas ésta esté imposibilitada para la adopción de acuerdos o disposiciones o bien, por delegación expresa de ésta si se prevé una situación de ausencia o imposibilidad.

TERCERO. Los Tenientes de Alcalde podrán ser cesados o removidos libremente por la Alcaldía, mediante el mismo trámite mediante el cual fueron nombrados.

CUARTO. Se notificará la presente resolución a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, y sede electrónica - portal de transparencia municipal

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de teniente de alcalde a favor de D. Laureano



Morales Martínez (Decreto 2023-0233 de fecha 20/06/2023).

SEGUNDO.- Dar por finalizado el nombramiento de teniente de que fue autorizado a favor del Concejal de esta corporación don Laureano Morales mediante el decreto de alcaldía 2023/0233 (BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: viernes, 23 de Junio de 2023)

TERCERO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el Portal de Transparencia municipal, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

En Quer a 03 de febrero de 2026. La Alcaldesa- Presidenta. Gema Cañones Ordoñez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f29f47b4dd20e74ddc8386d753e90efc96c60d55